



FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
22/10/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1836654J

Área: Transparencia y Modernización

Unidad: Contratación

Ref.: JDM/mpg

Expte: 1836654J

Asunto: Memoria Justificativa. Contrato de Obras de Urbanización de la Plaza Corazón de Jesús

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A través de la presente Memoria Justificativa, a efectos de cumplir las exigencias establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, se abordan los aspectos esenciales del contrato

1. Justificación de la necesidad.

Desde el Ayuntamiento de Manises se pretenden llevar a cabo las obras de reurbanización de la Plaza Corazón de Jesús debido al estado de deterioro que presenta, especialmente en la mitad oeste de la plaza. Para ello se ha redactado un proyecto que contempla las necesidades actuales de la población al mismo tiempo que recupera parte de la fisonomía originaria del espacio público previo a la urbanización de esta plaza en los años ochenta. Los fines perseguidos son: mejorar la calidad y accesibilidad de este espacio público, así como favorecer la convivencia ciudadana y el desarrollo de las actividades y acciones que, tradicionalmente, se dan lugar en este espacio fundamental para el núcleo histórico de Manises.

La firma URBANISTAS INGENIEROS, S.A., fue adjudicataria del contrato para la redacción y dirección del proyecto, habiéndose entregado al Ayuntamiento el proyecto de básico y de ejecución firmado por por Juan Francisco Ferrándiz y Juan Chiquillo Ferrándiz, ingenieros de caminos, canales y puertos, colegiados ICCP n.º 6504 y 34164, respectivamente.

La plaza Corazón de Jesús se ubica en el centro histórico de Manises y de acuerdo al Plan General de Ordenación Urbana vigente, está dentro de la Zona de Protección Histórico- Artística, según el Plano de ordenación "Protección del patrimonio Histórico-Artístico, Edificios y ambientes urbanos", debiendo cumplir lo establecido en el Título Octavo, Normas de Protección del patrimonio del PGOU de Manises. Esta zona de protección histórico-artista se asimila a la consideración de Núcleo Histórico Tradicional, Bien de Relevancia Local (NHT-BRL), tal y como dispone la disposición adicional quinta de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, y así ha sido incluido en el catálogo de bienes y espacios protegidos de Manises, actualmente en tramitación.

Al quedar sometido este espacio a lo establecido en la la Ley 4/1998 en cuanto a la vigilancia arqueológica, se solicitó la oportuna autorización a la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Valencia, siendo emitida resolución de autorización el día 10 de enero de 2023, autorizando a Ignacio Hortelano Uceda y Raquel Bernabeu Navarrrro el seguimiento arqueológico intensivo, según el proyecto de intervención arqueológica presentado.

El proyecto básico y de ejecución ha sido aprobado por Junta de Gobierno el día 2 de noviembre de 2023.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AP4Q XJCQ MYN9 KLQ7

MEMORIA JUSTIFICATIVA - SEFYCU 5577219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
22/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Consta,asimismo, en relación al Proyecto informe de supervisión emitido en fecha 26/10/2023 por la Arquitecta Municipal Lidia Escuder Calle, al considerarse que la obras afectan a la seguridad y estabilidad del inmueble por incluirse una pérgola de dimensiones considerables.

2- Objeto del contrato.

2.1 El objeto del contrato es la ejecución de las obras de reurbanización de la mayor parte de la Plaza Corazón de Jesús, que constituye un espacio rectangular y alargado, con paso principal peatonal en dos franjas laterales, dividido en 3 zonas.

Las obras proyectadas incluyen:

a) Reurbanización de la plaza Corazón de Jesús.

La actuación completa de reurbanización consiste en el repavimentado de toda la plaza así como la intervención en la zona central y zona del escenario, manteniendo todo el arbolado y vegetación arbustivas de la parte este de la plaza. En la zona central, se elimina la fuente actual y se configura un espacio abierto acotado por arbolado en continuación con la alineación existente y franjas de pavimento drenante. La zona consecutiva se rellena, haciendo desaparecer el hundimiento parcial de la plaza, creando un espacio de plataforma única, sin desniveles.

b) Construcción de una pérgola.

En la zona trasera se construirá una pérgola, que quedará unida al escenario, a través de la continuación de la celosía de la pérgola. Este remate se completa con un muro bajo, cuya altura máxima es de dos metros, que recoge el final del escenario y albergará los cuadros eléctricos que actualmente ocupan una zona de paso de la plaza y no están integradas en la solución formal de este espacio público.

2.2 El código CPV aplicable es el siguiente:

- 45233262-3 Trabajos de construcción de zonas peatonales.

3. Calificación del contrato.

Se califica como contrato administrativo de obras, por cuanto su objeto está constituido por la obras indicadas en el apartado anterior.

Se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada (NO SARA), dado que su valor estimado no supera el umbral a partir del cual debe ser calificado como tal (artículo 20.1 LCSP)

4. Duración.

El plazo de ejecución de las obras será del contrato será de tres meses, sin posibilidad de prórroga.

El plazo expresado se adecúa a las características del contrato, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en el Proyecto.





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
22/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

5. No división en lotes.

Se considera que, atendiendo a las características de las obras, las prestaciones necesarias para su ejecución constituyen una *“unidad operativa o funcional”*, es decir, se trata de elementos inseparables para el logro de una misma finalidad y que obedecen a la lógica económica más eficiente (artículo 99.3 LCSP). En concreto, no se plantea la ejecución de las obras en lotes en atención a las siguientes razones:

- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
- La naturaleza de la obra requiere la ejecución coordinada por un mismo contratista con objeto de reducir o minimizar las posibles afecciones que puedan generarse durante su ejecución en las instalaciones existentes y para compatibilizar los diferentes trabajos contemplados en la ejecución de las obras.
- Se podría desincentivar la presentación de ofertas, teniendo en cuenta el importe de las obras.

6. Análisis de costes. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.

6.1 Determinación de costes.

En relación al análisis de costes nos remitimos al Proyecto.

El presupuesto de ejecución material (PEM) asciende a **378.788,68 €**, el cual se desglosa en los apartados que constan en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
1	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES	10.674,59 €
2	MOVIMIENTO DE TIERRA	2.577,95 €
3	PAVIMENTACIÓN	74.903,68 €
4	RED DE RESIDUALES Y PLUVIALES	30.877,81 €
5	ALUMBRADO Y RED DE RESERVA	42.366,09 €
6	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	21.112,40 €
7	RED DE RIEGO	6.704,46 €
8	MOBILIARIO URBANO Y REPOSICIONES	160.395,04 €
9	JARDINERÍA	4.509,40 €
10	TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS	5.051,42 €
11	GESTIÓN DE RESIDUOS	14.708,54 €
12	SEGURIDAD Y DALUD	4.907,30 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		378.788,68 €

6.2 Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA), asciende a la cantidad de **545.417,82 €** de conformidad con el desglose siguiente:





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
22/10/2024Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1836654J

Presupuesto Base de licitación	
Presupuesto de Ejecución Material	378.788,68 € €
Gastos generales (13 %)	49.242,53 €
Beneficio Industrial (6 %)	22.727,32 €
Presupuesto total (sin IVA)	450.758,53 €
IVA (21%):	94.659,29 €
Total	545.417,82 €

6.3 Valor Estimado del Contrato (VEC)

El Valor Estimado del Contrato se calculará, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, en los siguientes términos:

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación(IVA excluido) por el periodo inicial del contrato	450.758,53 €
Importe modificaciones previstas (IVA excluido) en relación con el periodo inicial del contrato	0 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores(IVA excluido)	0 €
Importe de la prórroga (IVA excluido) del periodo total de la prórroga posible incluidas las modificaciones previstas	0 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	450.758,53 €

7. Aspectos técnicos.

Las condiciones técnicas a las que se adecuarán las actuaciones se especifican en el Proyecto/PPT.

8. Aspectos referentes al procedimiento de contratación.

8.1 Tipo de procedimiento.

Se propone que la licitación se sustancie por los trámites previstos para el **procedimiento abierto simplificado**, regulado en el artículo 159 de la LCSP.

8.2 Tramitación.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AP4Q XJCQ MYN9 KLQ7

MEMORIA JUSTIFICATIVA - SEFYCU 5577219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
22/10/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

Se seguirá la tramitación de ordinaria.

8.3 Solvencia.

El empresario podrá acreditar su solvencia, indistintamente, acreditando los requisitos específicos de solvencia exigidos o mediante la clasificación que se indica posteriormente.

8.3.1 Solvencia económica y financiera, y técnica.

- Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica para llegar a cabo el contrato objeto de licitación podrá realizarse por el siguiente medio: acreditación del volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del/de la empresario/a en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. **Se exige que el volumen de negocios de la empresa sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es, 315.530,97 euros.**

Este requisito se acreditará por medio de una declaración a la que se acompañarán las cuentas anuales depositados en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito/a en ese registro y, en caso contrario, para las depositadas en el Registro oficial en el que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o mediante declaraciones fiscales (IVA anual).

- Solvencia técnica:

La solvencia técnica se justificará aportando una relación de las obras ejecutadas en el curso de los **cinco últimos años**, referentes a trabajos de urbanización en espacios públicos, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Solvencia mínima: se entenderá cumplido el requisito de solvencia técnica si se acredita haber ejecutado en los últimos 5 años: 2 contratos de obras de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato. Para la consideración de las obras, el PEM de la intervención en cada una de ellas deberá ser superior a 225.000 euros.

Justificación: la solvencia exigida es proporcionada a las características de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato y se ajusta a los trabajos descritos en el Proyecto.

8.3.3 Clasificación.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
Grupo G- Viales y pistas	Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica	3 o superior





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
22/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

La inscripción en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas (ROLECE) o registro autonómico equivalente, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario cuando se acompañe de la clasificación correspondiente.

8.3.4 Empresas de nueva creación.

Por otra parte, respecto a empresas de nueva creación, conforme a lo establecido en el artículo 88.2 de la LCSP, resultan aplicables las previsiones referentes a este tipo de empresas en materia de acreditación de solvencia, por cuanto el valor estimado del contrato de obras es inferior a 500.000 euros.

8.3.5 Habilitación profesional o empresarial.

No se exige una habilitación profesional o específica, sin perjuicio de que las empresas deben disponer de todas las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras.

8.4 Condiciones Especiales de Ejecución

Se proponen las siguientes **condiciones especiales de ejecución del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1- **De carácter social:** la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato deberá respetar todas las condiciones laborales y salariales recogidas en el convenio colectivo sectorial de referencia, salvo que se establezcan condiciones más beneficiosas

2- De carácter medioambiental:

El contratista vendrá obligado a disponer de un plan de gestión de residuos, obligándose a realizar una segregación in situ de los residuos según su tipología, además de disponer de un número de identificación medioambiental (NIMA) y eliminar los residuos con empresas autorizadas.

También se deberá emplear maquinaria que favorezca la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, o con bajos niveles de ruido (compresores con aislamiento acústico...). En este sentido se deberá aportar documentación acreditativa de la maquinaria a emplear y las menores emisiones de gases contaminantes o del nivel sonoro, mediante certificados o etiquetas ECO o similar.

Justificación: 1-Con la condición de carácter social prevista se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1 b) de la Ley 18/2018, de 13 de julio, para el Fomento de la Responsabilidad Social de la CV. 2- Respecto a la de carácter medioambiental, la misma se adecúa a la normativa sectorial aplicable.

8.5 Garantía definitiva.





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
22/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5% del precio final que haya ofertado, IVA excluido (artículo 107.1 LCSP).

8.6 Criterios de adjudicación.

Sobre un total de **100 puntos**, establecen los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios evaluables mediante juicios de valor.

Criterio de adjudicación	Puntuación
Memoria/Programa de Trabajos y reducción del impacto de la obra	Hasta 16 puntos
TOTAL	16 puntos

Criterios evaluables mediante fórmulas.

Criterio de adjudicación	Puntuación
1- Baja económica al tipo de licitación	Hasta 40 puntos
2- Ampliación del plazo de garantía	“ 14 “
3- Mejora de la conexión de red de alumbrado	10 “
4- Disposición de un jefe de obras con experiencia en ámbitos urbanizados similares	20 “
TOTAL	84 puntos

A) Criterios evaluables mediante juicios de valor: Memoria/Programa de Trabajos y reducción del impacto de la obra (hasta 16 puntos).

Los aspectos de la Memoria/Programa de Trabajos a valorar serán los siguientes:

A) Justificación y coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria del Proyecto.

B) Estudios realizados, propuestas y medios ofertados por los licitadores para garantizar la movilidad y accesibilidad durante el desarrollo de las obras en relación con el tráfico rodado y peatonal. Se valorará así positivamente los estudios específicos que se realicen del entorno urbano donde se desarrollarán las obras, el mayor grado de detalle, conocimiento del medio, coherencia, desarrollo, conclusiones y adecuación del análisis realizado.

Se valorarán, entre otros aspectos, las medidas referentes a la reducción de afecciones e impactos provocados durante la ejecución de la obra en el entorno.

C) Las propuestas que incluyan las medidas a adoptar estarán redactadas con suficiente concreción y ajustadas específicamente a las obras objeto de licitación, no puntuándose o asignándose una puntuación mínima en este apartado a los licitadores que no cumplan este requisito.

A tales efectos, se deberá plantear con claridad la solución y medidas a adoptar incluyendo en la justificación documentación gráfica y escrita donde se especifiquen ubicación de zonas de acopio,





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
22/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

casetas, contenedores, señalización. En este sentido, el desarrollo del programa de trabajos tendrá en cuenta la mínima incidencia en el entorno.

Dada la ubicación de las obras y su afección sobre el funcionamiento del CEIP, se deberán plantear soluciones concretas para que el acceso y funcionamiento de las instalaciones no se vea afectado o minimizar su impacto.

En cuanto a la metodología de valoración, será la siguiente:

A) La valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará con referencia a los siguientes apartados, cuya puntuación máxima se indica:

	APARTADOS	PUNTOS
1	Diagrama de Gantt o cronograma	0- 4 puntos
2	Análisis de condicionantes que afectarán a la obra, incluyendo factores externos e internos :climatología,horarios,período lectivo, flujos de vehículos y personas, etc.	0-4 “
3	Evaluación de necesidades y fuentes de suministro, proveedores, calidad, garantía de suministro en plazo,etc	0-4 “
4	Medidas propuestas para minimizar el impacto de la obra en el entorno	0-4 “

B) Con relación a cada uno de los apartados, a partir de la correspondiente calificación (no evaluable, deficiente, básico,bien y muy bien) se procederá a asignar los puntos con sujeción al siguiente método de valoración:

NO EVALUABLE (NE)	Se considerará así cuando concurren defectos, errores u omisiones esenciales que determinen una patente inviabilidad o inconsistencia en la propuesta	Se asignará al apartado 0 % de puntuación
DEFICIENTE (D)	Se considerará así cuando el desarrollo y el alcance de la propuesta sea claramente insuficiente o incoherente	Hasta el 30 % de la puntuación máxima del apartado
BÁSICO (BA)	Se considerará así cuando el alcance y desarrollo de la propuesta respete los mínimos establecidos, pero adolezca de falta de precisión u omisión en aspectos esenciales.	Hasta el 50% de la puntuación máxima del apartado
BIEN (BI)	Se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta se adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan la consideración de esenciales, y no pongan en riesgo una prestación correcta.	Hasta el 75% de la puntuación máxima del apartado
MUY BIEN	Se considerará así cuando el desarrollo	Hasta el 100% de la puntuación





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
22/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

(MB)	y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva, siendo la propuesta, totalmente adecuada en su conjunto e introduciendo mejoras	máxima del apartado.
-------------	--	----------------------

Esta Memoria, tendrá una extensión máxima de 20 páginas, que podrán incluir texto, gráficos o imágenes según lo que se considere oportuno, en formato pdf. En el supuesto de que el licitador sobrepase el número máximo de páginas antes indicado, no se procederá a la valoración del exceso.

Justificación: dadas las características de la obra y, en particular, la repercusión que tendrá en un entorno protegido, se considera necesario que los licitadores presenten un memoria en la que detallen como organizarán los trabajos y que medidas adoptarán para que el impacto sea mínimo.

B) Criterios evaluables mediante fórmulas: hasta 84 puntos.

Criterio 1: Baja económica al tipo de licitación (hasta 40 puntos).

La proposición económica se valorará de forma proporcional entre las diferentes bajas respecto y la mayor baja ofertada, asignando la puntuación máxima a la proposición que mayor baja presente sin considerar las ofertas que no se hayan admitido. La puntuación máxima será de **40 puntos**.

Se puntuará aplicando la fórmula siguiente:

$$P_{\text{económico}} = 40 \cdot \sqrt{1 - \frac{(P_i - P_{\text{min}})^2}{(P_{\text{lic}} - P_{\text{min}})^2}}$$

Donde:

$P_{\text{económica}}$ = Puntuación por baja económica de la oferta i

P_i = Oferta i, objeto de valoración

P_{min} = Oferta más económica que no haya incurrido en baja desproporcionada

P_{lic} = Presupuesto de licitación

Justificación: Se asigna el porcentaje indicado en relación a la puntuación total atendiendo a las características del contrato, a la estructura de costes de las empresas del sector y a una razonable relación calidad-precio. Por otra parte, la fórmula matemática empleada para valorar las ofertas económicas responde a un criterio de estricta proporcionalidad y se ajusta a la doctrina del TACRC en esta materia (Resolución 260/2019 de fecha 15/03/2019)

Criterio 2. Ampliación del plazo de garantía (hasta 14 puntos).





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
22/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Se valorará la ampliación del plazo de garantía por encima del mínimo (1 año), con un máximo de 1 año sobre éste. Se valorará con 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo de garantía. Se otorgará la máxima puntuación (14 puntos) a la propuesta que sea igual o superior a 12 meses. Para el resto de ofertas la puntuación será proporcionalmente la que corresponda, aplicando la fórmula siguiente:

$$P_g = \frac{14 \cdot A_i}{12}$$

Donde:

P_g: Es la puntuación obtenida por el criterio de ampliación de garantía.

A_i: ampliación del plazo de garantía, en meses.

Justificación: la introducción de este criterio implica una clara mejora, ampliándose en su caso el período de garantía durante el cual se responderá por defectos en la ejecución de las obras.

criterio 3. Mejora de la conexión de la red de alumbrado (10 puntos).

Se valorará con 10 puntos la mejora en la conexión de la red de alumbrado, consistente en alargar las canalizaciones previstas, y doblarla para futuras ampliaciones, hasta la arqueta situada en la C/ de Mosén Pere Esplugues, además de instalar otra arqueta en el extremo opuesto de la plaza. Según el desglose siguiente:

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total	
AMME.2bbbU	m ³	Excavación de zanja en terreno de tránsito realizada mediante medios mecánicos, incluida la carga de material y su acopio intermedio o su transporte a vertedero a cualquier distancia				
			Total m ³ :	3,00	7,03	21,09 €
EILE.1bbb	ml	Canalización subterránea para línea de alumbrado compuesto por 2 tubos de PVC corrugado de doble pared con guía incorporada, de 110mm de diámetro nominal, incluso cinta señalizadora (sin incluir excavaciones de zanja y rellenos); totalmente instalada según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002.				
			Total ml:	125,00	7,03	878,75 €
AMMR.6dbbU	m ³	Relleno de zanja con hormigón HM-20/B/20/l, vertido directamente desde camión.				
			Total m ³ :	3,00	81,74	245,22 €
EIQL.1ceabb	Ud	Arqueta de 40x40x70cm de dimensiones interiores construida con ladrillo macizo de 11.5cm de espesor recibido con mortero de cemento M-5, enfoscada y enlucida interiormente con mortero de cemento GP CSIV W2 con tapa de hormigón clase B-125, incluida la formación de la base de hormigón HM-30/B/20/l+Qb de 10cm de espesor, la parte proporcional de embocaduras, recibido de canalizaciones, juntas y cierres herméticos, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior, totalmente ejecutada.				
			Total ud:	1,00	139,85	139,85 €
TOTAL Reparación integral del vallado					1.284,91 €	





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
22/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Por lo tanto, la mejora de la conexión de la red, interviene en una superficie lineal de aproximadamente 125 metros lineales, está valorada en 1.284,91 € (de PEM), de acuerdo a los conceptos y precios unitarios anteriores, obtenidos a través de los precios descompuestos del proyecto, de la base de precios del IVE y de los precios de mercado.

Justificación: esta mejora implica un incremento de las prestaciones inicialmente previstas, estando directamente vinculadas al objeto del contrato.

Criterio 4. Disposición de un jefe de obras con experiencia en ámbitos urbanizados similares al del objeto del contrato.

Se valorará la experiencia acreditada de un jefe de obra de instalaciones, técnico de grado medio o superior, responsable de la coordinación y gestión de todo el proceso de ejecución de la obra y elemento de enlace entre la dirección facultativa y la empresa constructora, con experiencia en dicho cargo en obras en espacios públicos similares al del objeto del contrato.

Se entiende por similar los proyectos de urbanización o reurbanización en núcleos históricos o en tramas urbanas residenciales previamente consolidadas, en las que uno de los objetos fundamentales del mismo sea la creación, articulación y tratamiento de espacios públicos fundamentalmente peatonales. Quedarán así excluidos, a modo de ejemplo no limitativo, proyectos en los que se primen soluciones de tráfico motorizado y/o utilización generalizada de pavimentaciones asfálticas o similares, o bien reparación de aceras y pavimentos sin intencionalidad de generación de espacio de uso urbano específico alguno.

Se asignarán 4 puntos por intervención debidamente justificada, hasta un máximo de 20 puntos.

Para la justificación se deberá presentar la información que se indica a continuación, referida a las obras realizadas por el técnico, pudiendo justificarse con obras en la misma u otra empresa. Para la consideración de las obras de instalaciones, el PEM de la intervención de las obras en su conjunto deberá ser superior a 300.000 €.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán de la siguiente forma:

- a) Titulación del técnico.





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
22/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

b) Una declaración/informe suscrita por el responsable de la empresa que haya ejecutado la obra, en el que se harán constar los siguientes datos:

- Denominación de la obra - relación de capítulos o partidas.
- Cargo ostentado o función realizada por la persona acreditada.
- Promotor - presupuesto con específica indicación del PEM.
- Asimismo, cuando el destinatario haya sido una entidad del sector público, la empresa también aportará certificados de buena ejecución o informes emitidos por las unidades competentes para acreditar la ejecución de los trabajos.

La documentación antedicha deberá insertarse en el sobre núm. 2. En caso de no hacerlo, no se computará, asignándose la puntuación de 0.

Justificación: Se valora la experiencia de un técnico en obras similares a las que son objeto de licitación. Una experiencia en este tipo de actuaciones es garantía de una mejor ejecución. Se considera adecuada la puntuación otorgada en atención a la complejidad y dificultades que presenta este tipo de obras en un turno protegido, de modo que la atribución de 20 puntos resulta equilibrada en relación a los puntos asignados a los restantes criterios de adjudicación.

8.7 Subcontratación.

Se admite la subcontratación parcial de las obras con sujeción a los requisitos establecidos en la LCSP al respecto.

8.8 Previsiones específicas en materia de publicidad.

Con arreglo a la normativa reguladora del Plan Abierto de Inversiones 2024-27 de la Diputación de Valencia, para todas las obras con un presupuesto de ejecución material superior a 300.000 euros se exigirá la publicación en, al menos un periódico, o publicidad en radio o TV local, de un anuncio explicativo de las obras, y de un anuncio de finalización de las mismas, siguiendo las pautas de la guía de identidad visual publicadas en la página web de la Diputación.

8.9 Aplicación presupuestaria.

La aplicación presupuestaria prevista es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe Ejercicio 2024
15320-61905	OBRAS URBANIZACIÓN PLAZA CORAZÓN DE JESÚS proyecto n.º: 2024.0000026	545.417,82 €





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
22/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1836654J



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AP4Q XJCQ MYN9 KLQ7

MEMORIA JUSTIFICATIVA - SEFYCU 5577219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>